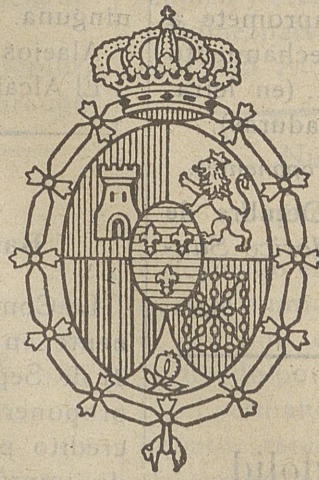


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Octubre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.239

Universidad de Valladolid.—Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad varias plazas de alumnos internos por oposición, supernumerarios y una de numerario, las cuales han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901 y Real orden de 17 de Diciembre de 1927, en la forma que a continuación se expresa:

1.º Diez plazas de alumnos internos supernumerarios, sin sueldo, con destino a las clínicas de la Facultad; el cuestionario para estas oposiciones se halla publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de Junio de 1926.

2.º Una plaza de alumno numerario, con sueldo y destino a Patología general y Terapéutica; el cuestionario para estas oposiciones se halla publicado en el

«Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 20 de Enero de 1930.

3.º Una plaza de alumno interno supernumerario, sin sueldo, con destino a las cátedras de Histología y Anatomía Patológica; el cuestionario para estas oposiciones se halla publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 9 de Julio de 1927.

4.º Una plaza de alumno interno supernumerario, sin sueldo, con destino al Instituto Anatómico Sierra; el cuestionario para estas oposiciones se halla publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 20 de Junio de 1927.

Los alumnos supernumerarios sin sueldo que ocupen las plazas tendrán derecho a ascender a numerarios de plantilla, con sueldo, cuando ocurran vacantes dentro de la misma sección.

Los cuestionarios para todas estas oposiciones se hallan a la disposición de los señores opositores en la Biblioteca de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al Rectorado, extendidas en papel de la clase 8.ª y acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría general en término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de Octubre de 1930.—El Decano de la Facultad, Dr. Salvino Sierra.—V.º B.º: El Rector, Dr. M. Bañuelos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.140

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 15 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará en una de las salas del Palacio municipal, la subasta para el aprovechamiento de 1.825 árboles o sean 10'345 metros cúbicos de maderas; 1.357 estéreos de leña gruesa, y 1.294 de menuda del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

Dicha subasta será presidida por esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, acompañada de un funcionario de Montes, y se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

El tipo de subasta es el de seis mil veintitrés pesetas con noventa céntimos.

Para mostrarse licitador será preciso haber consignado en la Caja municipal la cantidad de trescientas una pesetas con veinte céntimos, 5 por 100 de la tasación del producto.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar dicho depósito hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el indicado aprovechamiento, y no le será devuelta dicha fianza sin que acredite haber cumplido exactamente todas las condiciones fa-

cultativas y económicas base de esta subasta.

La cantidad en que se adjudique el remete se abonará en tres plazos: el primero equivalente al 20 por 100 de la cantidad líquida que corresponde al Excmo. Ayuntamiento, deducido el 10 por 100 del Estado antes de tomar posesión del aprovechamiento, y el segundo y tercer plazos, a los tres y cinco meses del primero.

El que resulte rematante contrae la obligación de presentar fiador solvente a juicio de la Alcaldía antes de la toma de posesión, y de no hacerlo, o satisfacer el total importe de la subasta al tiempo de posesionarse de aquélla.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) con timbre municipal de 0'25 pesetas, acompañándose, además del documento justificativo de constitución del depósito provisional, la cédula de vecindad del año corriente.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, todos los gastos, indemnizaciones, derechos reales y multas, reintegro del expediente y demás contribuciones e impuestos que las leyes consideran obligatorias en esta clase de contratos.

Los licitadores podrán presentarse por sí o con poder que ha de ser previamente declarado bastante por cualquiera de los Letrados consistoriales que son don Mauro Miguel Romero y don Luis Roldán Trápaga.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Nego-

ciado de Gobierno de la Secretaría general, todos los días laborales de once a una.

Modelo de proposición.

Don F. de T....., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de 1.825 árboles, 1.357 estéreos de leña gruesa

y 1.294 de menuda del monte «Antequera», se compromete a verificar dicho aprovechamiento por la cantidad de..... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander.*

522

Núm. 4.145

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

El presupuesto para atenciones de la Administración de justicia y Delegación gubernativa, correspondiente a esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos para el año de 1931, en sesión celebrada el 16 del actual, mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 del mismo, ha quedado fijado en la cantidad de 23.605 pesetas, de las que, deducidas 5.105 por reintegro de impuestos y existencia que se calcula resultante al finalizar el ejercicio de 1930, queda un reparto líquido a girar para cubrir el déficit del expresado presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875 y ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 23 y 25, de 18.500 pesetas, cuyo reparto es el siguiente:

AYUNTAMIENTOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento
	Pesetas	Pesetas
Valladolid	3.305.303'80	11.249'47
Arroyo	13.886'15	152'23
Cabezón	31.326'41	343'43
Castronuevo	18.522'07	203'17
Cigales	58.502'89	641'39
Ciguñuela	22.477'80	246'43
Cistérniga	24.675'98	270'52
Corcos	24.698'19	270'77
Cubillas de Santa Marta	17.082'99	187'28
Fuensaldaña	24.042'43	263'58
Geria	22.883'55	250'88
Laguna de Duero	28.878'05	316'59
Mucientes	38.284'02	419'71
Puente Duero	7.911'04	86'73
Quintanilla de Trigueros	14.749'34	161'70
Renedo de Esgueva	26.225'24	287'53
Robladillo	4.925'02	54'19
Santovenia	8.845'61	96'97
Simancas	41.270'16	452'49
Traspinedo	12.150'62	133'21
Tudela de Duero	88.454'27	969'76
Villabáñez	32.671'67	358'16
Villanubla	39.705'33	435'10
Villarmentero	9.128'19	100'07
Trigueros del Valle	21.127'05	317'01
Zaratán	28.914'46	231'63
TOTALES	3.966.642'33	18.500'00

Importa la cantidad repartida, la suma de 18.500 pesetas, según se detalla en el repartimiento que se acompaña al presupuesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y a los efectos procedentes.

Valladolid, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 4.114

Alaejos

Hallándose terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el próximo año 1931, se hallan expuestas al público por diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Alaejos, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, M. Donato Vadillo.

Núm. 4.149

Alaejos

Habiéndose confeccionado por la Comisión municipal permanente el pliego de condiciones del arbitrio sobre bebidas espirituosas para el año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la inteligencia que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaejos, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, M. Donato Vadillo.

Núm. 4.218

Barcial de la Loma

La Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día 21 de Septiembre último, acordó proponer una habilitación de un crédito para reforzar el capítulo de imprevistos, de 350 pesetas que, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se transferirán en la siguiente forma:

Del capítulo 1.º, artículo 1.º, 187 pesetas y del capítulo 1.º, artículo 6.º, 163 pesetas, que pasan al capítulo 18.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se expone al público en Secretaría por quince días, para reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Barcial de la Loma, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Porrero.

Núm. 4.135

Berrueces

Don Miguel Nieto Rodríguez, Alcalde constitucional de Berrueces.

Hago saber: Que para atender al pago de contribuciones del Municipio, suscripción del «Boletín Oficial», Derechos reales por personas jurídicas y de los gastos realizados en la obra de reforma de la casa-habitación del Maestro nacional, respectivamente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 4.º, artículo 6.º, concepto único 25 pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º 200 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 1.º 200 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 6.º 337'50 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 7.º 337'50 pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto único 50 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 4.º, concepto 1.º 200 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 4.º, concepto 2.º 50 pesetas.

Total, 1.400 pesetas, las cuales pasan:

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1.º 350 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 1.º 4 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º 58'45 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º 987'55 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berrueces, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 4.211

Canillas de Esgueva

Don Gregorio Niño Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva.

Hago saber: Que debiendo procederse a posesionar de sus cargos a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados, y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día veinticinco del mes actual, y hora de las once, para que dichos señores Vocales acudan a esta Alcaldía para darles posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la continuación definitiva de dichas Juntas.

Canillas de Esgueva, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Niño.

Parte real

- D. Faustino Hortelano Molinos.
- » Francisco Hortelano Molinos.
- » Cándido Moyano Moyano.
- » Mateo Escudero Sanz.

Parte personal

- D. Daniel Peñalba Chacón.
- » Gregorio Niño Martín.
- » Pedro Repiso del Val.
- » Félix de la Cal Gil.

Núm. 4.148

Castrejón

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal que han de regir en el año 1931, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que en el plazo indicado puedan ser examinadas

por los que lo deseen y formulen contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Castrejón, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel L. de Cegama.

Núm. 4.222

Castroponce

El día 1.º del próximo Noviembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del sobrante de pastos de este término municipal, cedidos al Ayuntamiento y a favor de los fondos municipales por los señores terratenientes para el próximo año de 1931.

El precio y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta y hora en que ésta dé comienzo.

Castroponce, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 4.223

Castroponce

Confeccionadas la matrícula de Industrial y las listas cobradoras del padrón de edificios y solares de este término para el año 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez y de ocho días, respectivamente, durante cuyos plazos podrán ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Castroponce, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 4.196

Fresno el Viejo

Aprobada por este Ayuntamiento pleno la ordenanza correspondiente para la exacción del derecho municipal por reconocimiento e inspección sanitaria de las reses de cerda que se sacrifiquen en este Municipio a partir de primero de Enero de 1931, para los efectos prevenidos en el artículo 15 del Real decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de Junio último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que pueda ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones que los interesados consideren pertinentes, según dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, previniendo-

se que una vez transcurrido dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Fresno el Viejo, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 4.197

Fresno el Viejo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fresno el Viejo, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 4.212

Geria

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Geria, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Marciano Sánchez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Adalia.
Canalejas de Peñafiel.
Gomeznarro.
Montealegre.
San Cebrián de Mazote.
Velilla.
Villagarcía de Campos.

Núm. 4.203

Gomeznarro

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y lista cobradora de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1931, se exponen al público uno y otra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el que tenga lugar el presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Zoilo Pinilla.

Núm. 4.192

Laguna de Duero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Laguna de Duero, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Faustino Abón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Camporredondo.

Núm. 4.178

Lomoviejo

Hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, así como las listas de edificios y solares de este término para el año próximo de 1931, quedan en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante ellos puedan examinarse y se interpongan las reclamaciones que se crean conducentes.

Lomoviejo, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Nicasio Sanz.

Núm. 4.152

Mayorga

La Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado solicitar de los terratenientes de este término municipal, al igual que en el pasado año, la cesión de hierbas y espigaderos de sus fincas, con el fin de arrendarlos a la Asociación local de ganaderos para el año de 1931, abonándose a los cedentes, por descuento en el repartimiento general de utilidades, el importe de los mismos, descontadas 2.500 pesetas que habrán de entregarse a la Asociación local de propietarios y colonos.

En su virtud, los no conformes

con dicha cesión, presentarán los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; entendiéndose que los que no lo realicen en dicho plazo, van conformes con la cesión.

Mayorga, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Toribio Palmero.

Núm. 4.186

Montealegre

Don Agustín Blanco Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para 1930 son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los siguientes:

Parte real

D. José Izquierdo Juárez.
» Gregorio Martín Gijón.
» Calixto Valverde.
» Cirilo Vaquero Rodríguez.
Un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Mauro Castro Cea.
» Doroteo Mucientes Díez.
» Gregorio Martín Sánchez.
» Bibiano Valverde Ortiz.

Lo que hago público a los efectos del artículo 489 del expresado Estatuto.

Montealegre, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Agustín Blanco.

Núm. 4.150

Olmedo

Hallándose confeccionado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pues pasado dicho plazo se admitirá ninguna.

Olmedo, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Adalia.
Amusquillo.
Gomeznarro.
La Mudarra.
San Cebrián de Mazote.

Núm. 4.123

Palazuelo de Vedija

Formado el padrón de la contribución urbana sobre edificios y solares, aprobado y comprobado, de este Municipio, para el ejercicio de 1931, con arreglo a los preceptos de tributación, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por cuantos interesados lo estimen conveniente; pasado dicho plazo, se remitirá con su copia y listas a la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 4.219

Santibáñez de Valcorba

Terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término; se hallan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, que principiarán a contarse desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santibáñez de Valcorba, 19 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Isaac Berzosa.

Núm. 4.180

Tudela de Duero

El día 24 del mes actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del impuesto de derechos y tasas municipales titulado correduría, o sea enseña, saca, embalaje y carga de vino, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

El acto será presidido por mi autoridad o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente de este dicho Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel de la clase 6.ª, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego respectivo, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acompañar la cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más

ventajosas se presentaren dos o más iguales, se verificará en el acto, entre los proponentes, licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar ese tiempo existe igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Conforme al artículo 6.º del Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de ocho días sin que se haya reproducido reclamación alguna.

Tudela de Duero, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Modelo de proposición

F..... de T....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el impuesto de correduría, o sea enseña, saca, embalaje y carga de vino en esta localidad durante un año, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

523

Núm. 4.216

Villagarcía de Campos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó en virtud de lo que determina el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del repartimiento general de utilidades que unión de los electos, han de formar el expresado repartimiento de esta villa para el próximo año de 1931, habiendo tenido en cuenta para su designación cuanto disponen los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Florencio Gutiérrez Ruiz.
- D.ª Casilda Domínguez Gutiérrez. Excelentísima señora Condesa de Cifuentes.
- D. Filoteo Sahagún López.

Parte personal

- D. Eliseo Belmonte Peña.
- » Gerardo Alvarez González.
- » Teodoro Martínez Mateo.
- » Antimo Cabeza Cortés.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que

contra aquéllas se presenten por los interesados.

Villagarcía de Campos, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Blas Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.177

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Benito Merino, Daniel; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Tirso de Molina, número 18; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de este partido o en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, para constituirse en prisión, en causa sobre abusos deshonestos, instruida por dicho Juzgado de instrucción; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.165

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Campos González, Miguel; domiciliado últimamente en El Campillo, sin que consten más antecedentes; comparecerá el día veintisiete de los corrientes, hora de las diez de su mañana, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, con objeto de asistir, en concepto de testigo, a la celebración del juicio oral de la causa seguida contra Gregoria Palomero Pozo, vecina de El Campillo, sobre tentativa de parricidio; previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario accidental, Elías de Oyañe.

Núm. 4.166

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Francisco González, Miguel; domiciliado últimamente en El Campillo, sin que consten más antecedentes; comparecerá el día veintisiete de los corrientes, hora de las diez de su mañana, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, con objeto de asistir, en concepto de testigo, a la celebración del juicio oral de la causa seguida contra Gregoria Palomero Pozo, vecina de El Campillo, sobre tentativa de parricidio; previniéndole que de no

comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario accidental, Elías de Oyañe.

Núm. 4.163

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de Peñafiel y su partido, dictada en las diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, relativa al sumario 61-1928, seguido en el mismo por falsedades en documentos mercantiles y estafas, se cita a los que fueron vecinos de Montemayor de Pililla, Bonifacio Gómez y Cástor del Olmo, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Valladolid, los días seis y siguientes de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral y público de aludida causa, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 25 pesetas si no concurrieren, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarles a comparecer.

Y para que se inserte la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Peñafiel, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Ramiro García.

Núm. 4.164

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de Peñafiel y su partido, dictada en las diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, relativa al sumario 61-1928, seguido en el mismo por falsedades en documentos mercantiles y estafas, se cita al que fué vecino de Montemayor de Pililla, Pedro Pérez, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, los días diez y siguientes de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral y público de aludida causa, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 25 pesetas si no concurriere, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle a comparecer.

Y para que se inserte la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Peñafiel, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Ramiro García.

Imprenta de la Diputación provincial